

**INFORME DE REVISIÓN LIMITADA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS  
RESUMIDOS INDIVIDUALES**

A los Accionistas de Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, S.A.,

1. Hemos realizado una revisión limitada de los estados financieros intermedios resumidos individuales adjuntos (en adelante los estados financieros intermedios) de Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. (en adelante la Sociedad), que comprenden el balance de situación a 30 de junio de 2009 y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, así como las notas explicativas, todos ellos resumidos, correspondientes al periodo de seis meses terminado en dicha fecha. Es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad la elaboración de dichos estados financieros intermedios de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación, adaptados, en cuanto a los requerimientos de desglose de información, a los modelos resumidos previstos en el artículo 13 del Real Decreto 1362/2007 para la elaboración de información financiera intermedia resumida, conforme a lo previsto en el artículo 12 de dicho Real Decreto. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre estos estados financieros intermedios basada en nuestra revisión limitada.
2. Los estados financieros intermedios resumidos individuales adjuntos son los primeros que los Administradores de Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. preparan aplicando la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre Normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las Entidades de Capital Riesgo. En este sentido, de acuerdo con la Norma Transitoria Segunda de la citada Circular, la fecha de transición fue el 1 de enero de 2008 y, en consecuencia, se presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo además de las cifras del periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2009, las correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2008, que han sido obtenidas mediante la aplicación de la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre Normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las Entidades de Capital Riesgo. En la Nota 12 de las notas explicativas de Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables se incorpora el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias resumidos correspondientes al 30 de junio de 2008 los cuales fueron formulados aplicando la Circular 5/2000, de 19 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre Normas contables y modelos de estados financieros reservados y públicos de las Entidades de Capital Riesgo y de sus Sociedades Gestoras vigente en el momento de presentación de la información semestral al 30 de junio de 2008 junto con una explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales, así como la cuantificación del impacto que produce esta variación de criterios contables en el patrimonio neto al 30 de junio de 2008. Nuestra revisión limitada se refiere exclusivamente a los estados financieros intermedios resumidos individuales a 30 de junio de 2009.

3. Nuestra revisión se ha realizado de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410, "Revisión de Información Financiera Intermedia realizada por el Auditor Independiente de la Entidad". Una revisión limitada de estados financieros intermedios consiste en la formulación de preguntas, principalmente al personal responsable de los asuntos financieros y contables, y en la aplicación de ciertos procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión limitada es sustancialmente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite asegurar que todos los asuntos significativos que podrían ser identificados en una auditoría lleguen a nuestro conocimiento. Por tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre los estados financieros intermedios adjuntos.
4. Tal y como se indica en la Nota 2 adjunta, los citados estados financieros intermedios no incluyen toda la información que requerirían unos estados financieros individuales completos preparados de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en la normativa española, por lo que los estados financieros intermedios adjuntos deberán ser leídos junto con las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008.
5. Como resultado de nuestra revisión limitada, que en ningún momento puede ser entendida como una auditoría de cuentas, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto que nos haga concluir que los estados financieros intermedios adjuntos del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2009 no han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los requerimientos establecidos por los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación, adaptados a los modelos resumidos previstos en el artículo 13 del Real Decreto 1362/2007, conforme a lo previsto en el artículo 12 de dicho Real Decreto, para la elaboración de estados financieros intermedios resumidos.
6. El informe de gestión individual intermedio adjunto del período 2009 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre los hechos importantes acaecidos en este período y su incidencia en los estados financieros intermedios presentados, de los que no forma parte, así como sobre la información requerida conforme a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1362/2007. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con los estados financieros intermedios del período 2009. Nuestro trabajo se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.
7. Este informe ha sido preparado a petición de los Administradores de Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. en relación con la publicación del informe financiero semestral requerido por el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores desarrollado por el Real Decreto 1362/2007 de 19 de octubre.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



Pedro Richi Alberti  
Socio

30 de julio de 2009